



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** DOCUMENTACIÓN HABILITADA PARA SUFRAGAR

---

En la ciudad de Córdoba, a doce días del mes de mayo del año dos mil veintiseis, se constituye la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano: Profesor Doctor Carlos Alberto Toselli, con la presencia de integrantes del cuerpo: Profesor José Manuel Belisle y Profesora María del Guadalupe Valcarce Ojeda, a fin de considerar el siguiente tema. **VISTO:** La necesidad de garantizar la mayor participación de sufragantes en los comicios que se desarrollarán los días 20 y 21 del corriente mes y año, para la elección de representantes ante el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba por los estamentos: Docente, Nodocente, Personas Egresadas y Estudiantes. **Y CONSIDERANDO:** Que la presentación del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), de la Libreta Cívica (L.C.), de la Libreta de Enrolamiento (L.C.), las Cédulas de Identidad Federal (C.I.F.) o Provincial (C.I.P.) y el Pasaporte tiene por finalidad la individualización la persona sufragante. Que a través del Decreto 744/2019 publicado en el Boletín Oficial, específicamente su artículo 4° expresa que "la credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes será considerada a todos los efectos Documento Nacional de Identidad, teniendo pleno valor identificatorio en todos los actos públicos y privados en los términos de la ley de Identificación, Registro y Clasificación del Potencial Humano Nacional N°17.671". Que en relación a estudiantes cumplen idéntica función la Libreta Estudiantil y en relación a personas egresadas el carnet profesional. Por ello, **SE RESUELVE:** 1) Autorizar a sufragar en los comicios que se desarrollarán durante los días 20 y 21 del corriente mes y año, para la elección de representantes ante el H. Consejo Directivo de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba por los estamentos: Docente, Nodocente, Personas Egresadas y Estudiantes y autoridades unipersonales de la Universidad Nacional de Córdoba con la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta Cívica (L.C.), Libreta de Enrolamiento (L.C.), Cédulas de Identidad Federal (C.I.F.) o Provincial (C.I.P.), Pasaporte y/o credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes. 2) Disponer que respecto a Estudiantes se adicione a la enumeración precedente, como documentación opcional, la Libreta de Trabajos Prácticos. 3) Disponer que respecto a Egresados se adicione a la enumeración precedente, como documentación opcional, el carnet profesional. 4) Regístrese, publíquese, archívese.- Con lo que se da por finalizado el acto, firmando esta Junta al pie.//

